

UM/058/17

Con fecha 21 de febrero de 2019, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra la Resolución 1403/2016-F de 7 de febrero de 2017 del Ayuntamiento de Erandio por la que se deniega la compatibilidad urbanística para la instalación de una actividad de suministro de combustible para vehículos de automoción, confirmada por Resolución 478/2017, de 17 de marzo, que desestimó la reclamación por vía del artículo 26 LGUM frente a la resolución anterior. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5 de la antes citada Ley 20/2013.